

114

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Anapoima Cundinamarca; Enero Trece (13) del año dos mil Veintiuno (2021).

Ref. Proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía No. 2018-00053-00

Demandante. CONDOMINIO EL PORTON DE ALICANTE P.H

Demandado. SOCIEDAD CARDONA MEJIA Y CIA S.A.S

Visto el informe anterior, y como quiera que las liquidaciones (crédito y costas), puestas en conocimiento de las partes mediante fijación en lista del 20 de noviembre de 2020, (art. 110 del C.G.P), NO SUFRIERON OBJECION ALGUNA. EL JUZGADO LES IMPARTE SU APROBACION.

NOTIFIQUESE

El Juez

*Carlos Ortiz Diaz*  
CARLOS ORTIZ DIAZ



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Juzgado Promiscuo Municipal  
Anapoima Cundinamarca

Anterior: 2020 se notifica por Estado  
002 fecha 14 ENE 2021  
Secretaría